

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 13 de Julio de 1943

Núm. 155

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.

b) Los demás. una peseta línea.

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Llamo la atención de todas las Corporaciones municipales de esta provincia sobre la Orden de la Presidencia del Gobierno, de cinco de Abril de 1943, por la que se fijan nuevos precios a la patata de consumo y, especialmente, sobre su apartado 1.º, en el que se determina que no pueden los Ayuntamientos cargar impuesto alguno de salida ni de tránsito, recomendándose al propio tiempo la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 13 de Diciembre de 1941, por la que se hacía a todas las Corporaciones que deben abstenerse de percibir arbitrios municipales sobre mercancías que se encuentren en tránsito, no siendo, por tanto, consumidas en el término municipal.

León, 10 de Julio de 1943.

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Calláneo

CIRCULAR NUMERO 77

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villazanzo de Valderaduey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villazanzo.

Señalándose como zona sospechosa el término de Mozos del Ayuntamiento de Villazanzo; como zona

infecta el pago denominado Las Eras y Corral de Lacas y zona de inmunización todo el término municipal de Villazanzo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 2 de Julio de 1943.

El Gobernador civil,

Junta Provincial de Precios

Precios de despojos comestibles de vacuno mayor y menor

Los precios que regirán al público para despojos comestibles de ganado vacuno mayor y menor, serán los siguientes, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, como consecuencia de estar señalados para este período a 0,70 pesetas kilogramo canal:

Hígado.....	12,00 pts. kg.
Corazón.....	10,00 » »
Pulmón.....	2,00 » »
Carne despojo.....	2,00 » »
Lengua.....	11,00 » »
Callos.....	4,00 » »
Patatas.....	4,00 » »
Sangre.....	2,00 » »
Sesos.....	5,00 » »

En primero de Octubre del presente año, volverán a regir los precios señalados en la Circular 377 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, a 8 de Julio de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,

Delegación provincial de Trabajo

PLUS DE CARESTÍA DE VIDA

Aclarando el concepto de este emolumento circunstancial, y especialmente los artículos 24 del Reglamento adoptado para la Minería Carbonífera, en su relación con el apartado 6.º de la Orden resolutive, fecha 16 de Julio de 1942, el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, ha dispuesto lo siguiente con fecha 16 de Junio último:

«Íltmo. Sr.: Atendiendo a que por una denominación diferente, determinadas gratificaciones, de igual naturaleza que otras respetadas por la reglamentación nacional de trabajo en las minas de carbon, pudieran entenderse equivocadamente como enjugables de los pluses de carestía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el «PLUS DE CARESTÍA DE VIDA» se mantendrá íntegro en todos los casos sobre los jornales superiores, primas, gratificaciones, etc., que se satisficían al producirse la aplicación de la nueva reglamentación, debiendo las empresas efectuar las liquidaciones correspondientes a partir de la fecha que para su vigencia establece el artículo 1.º de la Orden de 6 de Junio de 1942, aprobatoria de la mencionada reglamentación.—Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Girón de Velasco.»

Lo que se hace público para general conocimiento, fiel observancia y liquidación de las diferencias con el carácter retroactivo a que el precepto se contrae.

León, 8 de Julio de 1943.—El Delegado, José Suárez Mier.

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE MAYO DE 1943

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS		ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO	LOTES	CONTROL		
		Especie	Número de cabezas					Día	MES	Año
Gordoncillo.....	Ovina...	320	C. Bacteridiano.....	Vacuna S. Y. V. A.....	Bueno.....	A-3	—	—	—	
Total de los Guzmanes.....	Bovina...	40	Idem.....	Idem.....	Idem.....	A-3	—	—	—	
Cebanico.....	Idem.....	116	Idem.....	Idem L. Reunidos.....	Idem.....	—	—	—	—	
Idem.....	Porcina...	4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—	
Cistierna.....	Bovina...	120	Idem.....	Idem.....	Idem.....	197-B.	—	—	—	
Cármenes.....	Idem.....	97	C. Sintemático	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—	
Cabrilianes.....	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—	
Total de los Guzmanes.....	Idem.....	40	Idem.....	Idem L. S. Y. V. A.....	Idem.....	10	—	—	—	
Murtias de Paredes.....	Idem.....	87	Idem.....	Idem I. llys.....	Idem.....	1	—	—	—	
Vegarizna.....	Idem.....	72	Idem.....	Idem.....	Idem.....	148	—	—	—	
Villablino.....	Idem.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	148	—	—	—	
Ponferrada.....	Idem.....	30	Idem.....	Idem I. Lorente.....	Idem.....	—	—	—	—	
Riosco de Tapia.....	Idem.....	25	Idem.....	Idem S. Y. V. A.....	Idem.....	A-3	—	—	—	
Total de los Guzmanes.....	Idem.....	30	Idem.....	Idem L. Reunidos.....	Idem.....	—	—	—	—	
Valle de Finolledo.....	Aviar...	19	Cólera Tifosis.....	Idem S. Y. V. A.....	Idem.....	1	—	—	—	
Valderrey.....	Porcina...	110	Mal rojo.....	S. Vacuna Reunidos.....	Idem.....	—	—	—	—	
Riego de la Vega.....	Idem.....	240	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—	
Santa Marina del Rey.....	Idem.....	120	Idem.....	Idem I. N. V.....	Idem.....	—	—	—	—	
Santa Coloma de Somoza.....	Idem.....	134	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—	
San Cristóbal de la Polantera.....	Idem.....	425	Idem.....	Idem Reunidos.....	Idem.....	—	—	—	—	
Santa María de la Isla.....	Idem.....	175	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—	
Castrocontrigo.....	Idem.....	40	Idem.....	Idem I. N. V.....	Idem.....	—	—	—	—	
Quintana y Congosto.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—	
Santa Elena de Amuz.....	Idem.....	60	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—	
Sta. María del Monte de Cea.....	Idem.....	9	Idem.....	Idem.....	Idem.....	75	—	—	1943	
Villasalán.....	Idem.....	8	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	—	—	—	
Astorga.....	Idem.....	30	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	—	—	—	
Villarejo de Orbigo.....	Idem.....	86	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	—	—	—	
Hospital de Orbigo.....	Idem.....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	35	—	—	1943	
San Esteban de Nogates.....	Idem.....	33	Idem.....	Idem.....	Idem.....	35	—	—	1943	
Pedrosa del Rey.....	Bovina...	100	Perineumonía bovina.....	Idem Opo'rema.....	Idem.....	H.	—	—	—	
Gordoncillo.....	Porcina...	22	Peste porcina.....	Vacuna Reunidos.....	Idem.....	—	—	—	—	
Ponferrada.....	Idem.....	61	Idem.....	Idem S. Y. V. A.....	Idem.....	S-3	—	—	1943	
San Pedro Bercianos.....	Ovina...	105	Viruela vna.....	Idem.....	Idem.....	S-3	—	—	1943	
Benavides de Orbigo.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem Lorente.....	Idem.....	304	—	—	—	
						302	—	—	—	

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE MAYO DE 1943

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Bovinos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteriano	León	Villaquilambre	Bovina	2	2			2
Idem	Riaño	Cistierna	Idem	1	1		1	
C. Sintomático	Murias de Paredes	Cabrillanes	Idem	7	7			
Peste Porcina	Valencia Don Juan	Gordoncillo	Porcina	6	6		6	
Sarna Caprina	La Vecilla	La Vecilla	Capina	20	20		2	18
Viruela Ovína	Astorga	Turcia	Ovína	22	22			
Idem	Idem	Santiagomillas	Idem	48	48			
Idem	Sahagún	La Vega de Almanza	Idem	5	3		2	
Idem	León	S. Andrés del Rabanedo	Idem	6	2		4	
Idem	La Bañeza	San Pedro Bercianos	Idem	7	7			7
Idem	Ponferrada	Ponferrada	Idem	22	6			16
Idem	Astorga	Rabanal del Camino	Idem	8	1			7
Idem	La Bañeza	Villamontán	Idem	21	5		2	14

León, 5 de Junio de 1943.—El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Oveiero.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Amando Gutiérrez Díez, vecino de Matallana de Torio, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de Abril, a las doce horas diez minutos una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de baritina llamada *Angeles*, sita en el paraje La Peña de los Ríos, término Valle del Puerto, Ayuntamiento de Vegacervera.

Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cruz grabada en el tercer pico de la Peña de los Ríos, pintada con un color encarnado y desde este punto se medirán doscientos metros al Norte y se colocará la primera estaca, de ésta 200 metros al Este, la segunda; 400 metros al Sur, la tercera; 400 metros al Oeste, la cuarta; 400 metros al Norte, la quinta y con doscientos al Este, se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las dieciséis pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la

publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.471. León, 14 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ricardo Aller Pavia, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de Abril, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias para la mina de wolfram, llamada *Impensada*, sita en el paraje Monte Arenas, término Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 45 pertenencias en la forma siguientes:

Con arreglo al Norte verdadero. Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Nordeste de la mina «La Primera», número diez mil sesenta y desde él se medirán sucesivamente 1.000 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; 300 metros al Norte y se colocará la 2.ª estaca; 500 metros al Este y se colocará la 3.ª estaca; 300 metros al Norte y

se colocará la 4.ª estaca; 500 metros al Este y se colocará la 5.ª estaca y 600 metros al Sur, para cerrar perímetro con el punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.472. León, 2 de Julio de 1943.—Celso R. Arango.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas Terrestres.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Alonso Zorita y Compañía, Sucesores de Manuel Sáenz, de Santa María.

Clases de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se solicita:
Un litro por segundo.

Corriente de donde se ha derivar:
Reguero de Pastrín.

Término municipal donde radican las obras: Toreno del Sil (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 15 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 25 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Núm. 382.—44,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y Secretaría del reffrendante a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurado D. Nicanor López, contra D. Ignacio Díaz González, mayor de edad, viudo y vecino que tué de Villafranca del Bierzo, declarado en rebeldía, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, para garantizar la expresada suma se declaró embargo en cinco de Noviembre último el inmueble que a continuación se describirá, especialmente hipotecado en favor de la entidad actora por el propio deudor, y en providencia del día de hoy, se ha acordado sacarle a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio que se dirá en que pericialmente ha sido tasado.

Inmueble objeto de la subasta

Una casa, de planta baja y dos pisos, a la que faltan por su completa terminación los tabiques de división de habitaciones, en la calle de los Gornos, hoy Gil y Carrasco, en la villa de Villafranca del Bierzo, señalada con el número once, de una su-

perficie aproxima de siete metros veinticinco centímetros por su frente y respaldo y quince metros y cuarenta centímetros por los costados; linda: al Este, o sea frente, con dicha calle de los Hornos, hoy de Gil y Carrasco; Sur, o sea izquierda y Oeste, o sea espalda, con casa y huerta de Jenaro Alvarez y Norte, o sea derecha, con casa de herederos de Paulino Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 816 del archivo, libro 51, folio 104, finca 5 562, inscripción 4.ª. Valorada pericialmente en veintidós mil pesetas.

El remate se celebrará únicamente en la sala audiencia de este Juzgado, plaza de San Isidro, número uno, el día treinta del actual, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin lo cual no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y por último que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—G. F. Valladares.—El Secretario, Angel Torices.

Juzgado de Instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su Partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, sustraído el día de ayer, en las inmediaciones del mercado del ganado a Melchor Osorio Díaz, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.—En sumario 148 de 1943.

Semoviente sustraído

Una mula de seis años de edad, pelo castaño claro, un metro cincuenta centímetros de alzada, herrada de las cuatro patas, con una silla de cuero y estribos del mismo género. Tiene una peladura en la pletilla derecha.

Dado en León, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Requisitorias

Francisco Abad, Manuel Rodríguez, Manuel Sánchez y Pedro Pinaz, burreros acaparadores de piedra, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran y como comprendidos en el número 1.º del ar-

tículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y con objeto de notificarles el auto de procesamiento contra los mismos decretado en el sumario 36 de 1942 que se sigue por hurto y constituirse en prisión contra los mismos decretada.

Valencia de Don Juan a 16 de Junio de 1943.—El Secretario, Pedro Fernández.

Gutiérrez Núñez, Laureano, de 24 años de edad, estado soltero, hijo de Herminio e Isabel, de profesión labrador, natural de Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gordón, vecino de Santibáñez, Ayuntamiento de Cuadros (León), encartado en el expediente judicial número 627 de 1942, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Artillería D. Pedro Martínez Castro, Juez instructor del Militar número 2, de la Plaza de León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 5 de Julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, Pedro Martínez Castro.

Antonio Ulloa Regueiro, (a) «Torrillo», de 34 años de edad, soltero, hijo de José y Manuela, natural y vecino de Torrallo-Becerreá (Lugo), de profesión labrador, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 de la Plaza de Lugo, sito en la calle de Ruanueva, número 5, piso primero, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde en méritos de la causa que se le sigue por este Juzgado y se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar por su desobediencia a los llamamientos judiciales.

Dado en la Plaza de Lugo a 3 de Julio de 1943.—El Capitán Juez, Francisco Ruiz Fructuoso.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 7.881 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 376—11,00 ptas.

LEON
ta de la Diputación
1943

